NOTA DNCP/DNC N°29648/2016

Asunción, 13 de Octubre de 2016

Señora
ZULLY LOPEZ DE PANIAGUA, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Itapuá
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327026 EN FECHA 12/10/16 – ID N° 313735.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando las modificaciones realizadas, recomendamos a la Convocante, ampliar el plazo Tope de consultas, a efectos de darle la posibilidad a oferentes interesados de realizar consultas o solicitar aclaraciones. Recordamos lo que dispone la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".-

2. **En la Sección III –Especificaciones Técnicas- y Sección VI –Formulario 3- "Lista de precios",** observamos que las descripciones de los ítems 2, 7, 17, 18, 23, 24 difieren con la descripción visualizada en el SICP. Solicitamos realizar los ajustes correspondientes a fin de evitar inconvenientes durante el proceso de adjudicación.-

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Karen Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Eduardo Gamarra
Director de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Lidia Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML